

ORDENANZA 3377



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo

Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina

concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar

Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2971/10 que reglamenta las consideraciones, requisitos y condiciones necesarias para la distinción de los ciudadanos que tengan principios o actuaciones meritorias dignos de ser reconocidos o puestos como un ejemplo para las generaciones futuras; y

CONSIDERANDO: Que la Dra. María Isolina Dabove nacida en la ciudad de San Lorenzo, ha desarrollado sus actividades estudiantiles en esta ciudad y su carrera universitaria en la UNR.

Que ha tenido un compromiso de trabajo, estudio e investigación en su trayectoria profesional como su currículum lo acredita, en temas relacionados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y sus derechos.

Que con activa responsabilidad e idoneidad participó y ejerce en el ámbito de diferentes facultades nacionales e internacionales.

Que en entre sus antecedentes curriculares se destacan: Abogada título otorgado por la Facultad de Derecho de la UNR, Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, Investigadora del CONICET en la facultad de Derecho en la UBA, docente investigadora cátedra I del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias, Directora del centro de investigaciones del derecho de la ancianidad (UNR), y del Observatorio de Derechos Humanos de la Ancianidad de la Universidad de Morón, Fundadora y Profesora principal de la Cátedra de Derecho de la Vejez en la UNR, UBA y UNC, Docente de grado y post-grado en la UB -, Facultad de Derecho, en la Universidad Nacional de Rosario(UNR)- Facultad de Derecho, en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia (UNICEN)- Facultad de Derecho, Universidad Nacional del Mar del Plata- Facultad de Psicología, Universidad Nacional del Museo Social Argentino – Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho.

Que ha participado en el dictado de clases, cursos y congresos en Brasil, Nicaragua, Australia, Chile, Panamá, Paraguay, México, Colombia, España y Francia, además se desempeña dirigiendo becas doctorales en el CONICET, tesis, tesinas de Doctorados y Maestrías.

Que es autora del libro “Los Derechos de los Ancianos” y “Derecho a la Ancianidad: perspectiva interdisciplinaria” (en proceso de reedición), además en materia bibliográfica, es autora y directora del “Tratado del Derecho a la Vejez”, en colaboración con otros autores de su equipo de investigación, en proceso de elaboración y próximamente a ser editado por Abeledo Perrot-Thonson & Reuters. También ha publicado artículos en numerosas revistas locales y extranjeras.

Que además integra la delegación oficial argentina ante la ONU y la OEA, que trabaja en la elaboración de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas Mayores (OEWG), que además es miembro de la INEPA (Internacional Network for the Prevention of Elder Abuse) y de la Red LARNA, del Oxford Institute of Ageing, Oxford University.

ORDENANZA 3377



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Que presenta distinciones recibidas en su carrera profesional, emitidas por instituciones nacionales tales como el Colegio de Abogados de Buenos Aires y el Honorable Concejo Deliberante de Rosario, por su labor en la Construcción del Derecho a la Vejez, como nueva especialidad jurídica. La misma fue reconocida por el Colegio de Abogados de Morón (Bs. As.)

Que por las consideraciones mencionadas y sus valores humanos este Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, promueve la sanción de la siguiente ordenanza.-

POR TANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- DESIGNASE a la Doctora Maria Isolina Dabove ,D.N.I N° 17.661.986 como “Ciudadano Destacado de San Lorenzo”.-

Art. 2°.- Otórguesele a la mencionada el trato protocolar que corresponda a esta distinción y hágase entrega de la presente designación según la normativa vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-
SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2014.-

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo